

<b>DESPACHO PRESIDENCIAL</b> Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<b>29 DIC. 2011</b>
<b>RECIBIDO EN LA FECHA</b>
Hora: .....
Recibido por: <i>[Firma]</i>

# Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno

Nº 063 -2011-DP/JCOB

Lima, 29 DIC. 2011

## CONSIDERANDO:

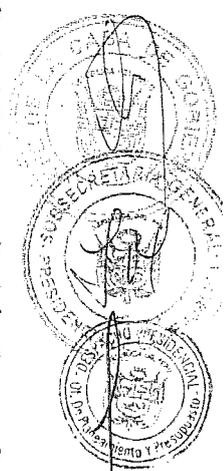
Que, conforme a la Ley Nº 28716 – *Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*, el *Sistema de Control Interno* es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos señalados en el artículo 4º de la citada Ley;

Que dichos objetivos están referidos a promover la eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad; cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado; cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; fomentar la práctica de valores institucionales; y, promover la rendición de cuentas de los funcionarios y servidores.

Que, con la finalidad de implementar dicho sistema la Contraloría General de la República, a través de la Resolución Nº 458-2008-CG, aprobó la "*Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado*", documento que reúne lineamientos, herramientas y métodos para que las entidades puedan ir programando dicha implementación en tres fases correspondientes a su planificación, ejecución y evaluación;

Que, en concordancia con lo indicado en la referida Guía, resulta importante resaltar el compromiso de la Alta Dirección con dicho proceso incluyéndolo como parte de su política institucional y, de ese modo, promover acciones concretas destinadas a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad así como facilitar su eficaz funcionamiento, todo lo cual debe quedar formalizado a través de la presente resolución;

Que, en ese sentido, resulta conveniente constituir el *Comité de Control Interno del Despacho Presidencial* como una instancia a través de la cual se pueda monitorear dicho proceso de implementación, así como promover la sensibilización y activa participación de todo el personal de la entidad en dicho proceso;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716 y el Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, *Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial*, modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM; y,

Contando con el visto de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República, de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Dirección General de Administración;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Importancia y compromiso de la Alta Dirección con el Sistema de Control Interno del Despacho Presidencial

Declarar el compromiso institucional y de la Alta Dirección del Despacho Presidencial en el cumplimiento estricto de la Ley N° 28716 y demás normas vinculadas al Sistema de Control Interno debiendo promover la Oficina de Planeamiento y Presupuesto políticas institucionales con dicho fin y la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos, impulsar la activa participación de todo el personal de la entidad en la implementación, difusión y capacitación en dicho sistema, entre otras medidas.

#### Artículo 2°.- Constitución del Comité de Control Interno

Constitúyase el *Comité de Control Interno del Despacho Presidencial*, como órgano encargado de implementar y monitorear el funcionamiento del Sistema de Control Interno en la institución, en sus distintos componentes; lo cual comprende, entre otras labores, las acciones y coordinaciones con los funcionarios responsables de los órganos y unidades orgánicas, así como la formulación de las recomendaciones a que hubiere lugar para la mejora del indicado Sistema.

#### Artículo 3°.- Funciones del Comité.

El *Comité de Control Interno del Despacho Presidencial* ejercerá sus funciones conforme a la Ley N° 28716, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de la Contraloría General de la República N° 458-2008-CG y demás normatividad aplicable, contando en sus sesiones con la participación del Jefe de la Oficina de Control Interno o su representante en calidad de veedor.

#### Artículo 4°.- Integrantes del Comité.

4.1 El *Comité de Control Interno del Despacho Presidencial* estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Subsecretaría General de la Presidencia de la República, quien lo presidirá.
- Jefe de la Casa Militar.
- Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como secretario.
- Director General de Administración.
- Director General de Actividades.
- Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.

4.2 Cada uno de los miembros del Comité designará a su suplente respectivo y lo comunicará por escrito a la Subsecretaría General dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

4.3 La Subsecretaría General podrá, mediante resolución correspondiente, reconstituir o recomponer el Comité para el mejor cumplimiento de los fines de la presente resolución.

**Artículo 5°.- Difusión y compromiso del personal.**

Dispóngase que la Dirección General de Administración difunda la presente resolución para su debido conocimiento por parte de todo el personal de la entidad, así como establezca, a través de la Dirección de Recursos Humanos, un cronograma de charlas de sensibilización y capacitación sobre las materias que componen el Sistema de Control Interno, de lo cual se deberá dar cuenta al comité constituido por la presente resolución.

**Artículo 6°.- Derogación.**

Déjese sin efecto la Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 013-2008-DP/JCJOB.

**Artículo 7°.- Notificación.**

Dispóngase que la Dirección General de Administración notifique la presente resolución a los integrantes del *Comité de Control Interno del Despacho Presidencial*

Regístrese y comuníquese.



LUIS CHUGUIHUARA  
EMBAJADOR SDR  
Secretario General de la  
Presidencia de la República

